



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 15 FEB 2017

Expte. N° 25.624/16

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA suscripto entre SALTA CONVENTION & VISITORS BUREAU y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE el objeto del mismo es realizar acciones conjuntas tendientes a la promoción de Salta como destino ideal para la organización de congresos, charlas y jornadas, a fin de concientizar y captar al sector interesado en participar de eventos.

QUE a fs. 20 ASESORÍA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 16.852.

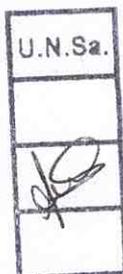
QUE a fs. 22 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 140/16, mediante el cual aconseja la aprobación del Convenio.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA suscripto entre SALTA CONVENTION & VISITORS BUREAU y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.




Ing. MARGARITA ARMADA de ROMANO
Secretaría de Cooperación Técnica y
Relaciones Internacionales - UNSa


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0040-2017



Universidad Nacional de Salta
SECRETARIA COOPERACION TECNICA
y RELACIONES INTERNACIONALES

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional"

Resolución Rectoral **N° 0040 - 17**
Expte: 25.624/16

**CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA
ENTRE
SALTA CONVENTION & VISITORS BUREAU
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

Entre la Organización No Gubernamental **SALTA CONVENTION & VISITORS BUREAU**, en adelante "La ONG" representada en este acto por su Presidente, Sra. Soledad URTUBEY, con domicilio legal en Paseo Güemes N° 15 de la ciudad de Salta y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, a través en adelante "La Universidad" representada en este acto por el Sr. Rector, CPN Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, con domicilio legal en Avda. Bolivia N° 5150 de la ciudad de Salta, las partes acuerdan celebrar una **CONVENIO DE COLABORACION MUTUA**, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO:

El objeto del presente convenio es realizar acciones conjuntas tendientes a la promoción de Salta como destino ideal para la organización de congresos, charlas, jornadas a fin de concientizar y captar al sector interesado en participar de dichos eventos.

SEGUNDA: ÁMBITOS Y MODALIDADES DE COOPERACIÓN

A los fines descriptos en la cláusula precedente, la **Universidad** y la **ONG** se prestarán colaboración en la ejecución de actividades y proyectos dirigidos a:

- Difundir la organización de congresos, convenciones, ferias y exposiciones a nivel regional, nacional e internacional
- Coadyuvar a identificar una estrategia para la atracción de eventos
- Informar de la Oferta del destino para el segmento de congresos, convenciones y exposiciones..

TERCERA: DURACIÓN

El presente convenio tendrá una vigencia de tres años a partir de la fecha de su firma y podrá ser prorrogado automáticamente por períodos iguales por acuerdo entre las partes. Las partes quedan en libertad de rescindirlo sin causa alguna, debiendo denunciarlo en forma fehaciente con una anticipación mínima de treinta días y no dará



Universidad Nacional de Salta
SECRETARIA COOPERACION TECNICA
y RELACIONES INTERNACIONALES

derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza.

CUARTA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de los trabajos.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los 29 días del mes de Dic. del año dos mil dieciséis.

ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA